



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Demandantes:	William Martínez Cubillos, Alejandrina Becerra Izquierdo, Juan de Jesús Santana Castiblanco, Nohora Celfire Rodríguez Parra, Bertha Oliva Alcaraz Jiménez, Martín Emilio López Colmenares y Luis Arturo Espitia Salazar
Demandada:	Mercedes Gaviria de Holman.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2018 00108 00
Decisión:	Nombra auxiliar

Aportados los medios de prueba que dan cuenta de la instalación de la valla en los inmuebles objeto de litigio y realizada por la Secretaría del Juzgado la inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los datos de la demandada Mercedes Gaviria de Holman, obrando conforme con lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como curador *ad-litem* de la demandada, señora Mercedes Gaviria de Holman, al abogado **JAVIER OBDULIO MARTÍNEZ BOSSA**, quien actúa como representante de las personas indeterminadas en el presente asunto, en virtud del principio de economía procesal.

SEGUNDO: INFÓRMESE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la dirección física y/o correo electrónico anunciado por el togado en escrito visto a folio 215 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 023.

Bogotá, 22 de febrero de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d29b6a52788c7a98031821e48b099e385da55b68cf3f6e91014c9d6baff8f406**
Documento generado en 21/02/2022 09:55:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>